



**FONDO DE EMPLEADOS BBVA**  
**NIT. 860.011.265-2**

**FONDO DE EMPLEADOS DE BBVA**

**FOE**

**RESOLUCIÓN No. 01 de 2024**

**(25 de enero de 2024)**

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de delegados del año 2024; se convoca a la elección de delegados y órganos de administración y Control para el respectivo periodo estatutario y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de BBVA "FOE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de delegados, por regla general será efectuada por la Junta Directiva.

Que, para el ejercicio de sus funciones regulares, de conformidad con las normas vigentes, el FOE debe realizar Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año.

Que el Estatuto establece las normas generales para la Asamblea General Ordinaria.

Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y por contar el FOE con más de doscientos (200) asociados, podrá realizar Asamblea General Ordinaria de delegados.

Que el Acuerdo 001 de febrero 11 de 2014, reglamenta la elección de los delegados a la Asamblea General y la elección de los integrantes de Órganos de Administración y Control.

Que el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2014, faculta a la Junta Directiva para expedir los calendarios correspondientes y tomar las previsiones necesarias para el proceso electoral.

Que el período de los delegados a la Asamblea General y de los integrantes de Órganos de Administración y Control del FOE, está previsto en el Estatuto.

**RESUELVE:**

**CAPITULO I**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DELEGADOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA.** Convocase a la Asamblea General Ordinaria de delegados del FOE, para el día **dieciséis (16)** de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), evento que tendrá lugar en las instalaciones de la Sede Social “Manglar de las Garzas”, Km. 5 vía Tolú – Coveñas, Sector Palo Blanco.

**PARÁGRAFO:** Si las circunstancias de salud pública se deterioran por el COVID o cualquier efecto de salud que se presente y el gobierno nacional emite normas de aislamiento especiales para cuidar la salud de los colombianos, esta asamblea se realizará de forma no presencial mediante mecanismo virtual con participación y comunicación en línea, de los delegados hábiles elegidos y convocados en transmisión simultánea. El medio tecnológico será videoconferencia por la plataforma digital **foebbva.webex.com** a la cual podrán acceder los delegados hábiles elegidos y convocados mediante el enlace que se le informará oportunamente al correo electrónico registrado en el FOE.

Previa verificación del quórum se someterá a consideración el siguiente orden del día:

### **ORDEN DEL DÍA.**

1. Verificación quorum por el Comité de Control Social
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva.
4. Presentación y aprobación del proyecto de reglamento interno de la Asamblea.
5. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
6. Nombramiento de dos (2) delegados para integrar la comisión de revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea.
7. Lectura de certificación de aprobación del acta de la asamblea anterior.
8. Presentación de informes de:
  - 8.1. Junta Directiva y Gerente General.
  - 8.2. Comité de Control Social.
  - 8.3. Revisor Fiscal.
9. Presentación, estudio y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2023
10. Presentación, estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio contable del año 2023.
11. Evaluación de desempeño de la Junta Directiva vigencia 2023.
12. Votación, escrutinio y declaratoria de elección de: Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de apelaciones
13. Elección y asignación de honorarios de Revisor Fiscal.
14. Propositiones y varios.
15. Clausura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. RÉGIMEN.** La Asamblea General Ordinaria de delegados se registrá por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los reglamentos del FOE.

**ARTÍCULO TERCERO. EXAMEN DE DOCUMENTOS.** Los delegados convocados a la Asamblea General Ordinaria podrán examinar los documentos, los Estados Financieros y los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, a partir del día veintiuno (21) de febrero y hasta el día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la sede principal del FOE y en horario de 9:00 horas a las 16:00 horas de lunes a viernes.

## **CAPITULO II**

## **PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS.**

**ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA.** Convocar a elección de delegados para las Asambleas Generales, para el periodo estatutario de dos (2) años (2024 al 2025), proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. CALENDARIO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS.** Para la elección de los delegados a la Asamblea, para el periodo 2024 al 2025, se establece el siguiente calendario:

### **1. ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.**

**1.1 PUBLICACIÓN LISTA DE LOS ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES:** El veinticinco (25) de enero de 2024.

### **2. CONVOCATORIA.**

**2.1. CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:** El veinticinco (25) de enero de 2024.

**2.2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA DELEGADOS A LA ASAMBLEA:** Del veintinueve (29) de enero de 2024 al siete (07) de febrero de 2024.

**2.3. REVISIÓN DE CALIDADES:** El ocho (8) de febrero de 2024

**2.4. INFORME ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** El ocho (8) de febrero de 2024

**2.5. PRESENTACIÓN DE RECURSOS:** El nueve (9) de febrero de 2024

**2.6. RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** El doce (12) de febrero de 2024.

**2.7. LISTA OFICIAL DE CANDIDATOS:** El trece (13) de febrero de 2024.

**2.8. VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:** De las 8:00 horas del catorce (14) de febrero de 2024 a las 16:00 horas del veinte (20) de febrero de 2024.

**2.9. ESCRUTINIO GENERAL:** El veintiuno (21) de febrero de 2024.

**2.10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL ESCRUTINIO GENERAL:** El veintiuno (21) de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEXTO. SISTEMA DE ELECCIÓN.** La elección de delegados a la Asamblea General se surtirá por el sistema uninominal con principal y suplente y con votación directa de todos los asociados, por medio del sistema de urna electrónica implementada en la página web del FOE. [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com)

**ARTÍCULO SÉPTIMO. RÉGIMEN.** El proceso de elección de delegados se registrará por lo dispuesto en la ley, el Estatuto y los reglamentos del FOE, en especial el Acuerdo No. 001 de 2014, la presente Resolución y las que los modifiquen, aclaren o adicionen.

**ARTÍCULO OCTAVO. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.** Los aspirantes a candidatos para delegados, radicarán su solicitud de inscripción mediante formato establecido en la página [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com) en el que se consignará el nombre e identificación de los candidatos, los de sus respectivos suplentes y la zona electoral por la cual se inscriben. La inscripción se realizará iniciando a las 08:00 horas Del veintinueve (29) de enero de 2024 y terminará a las 16:00 horas del siete (07) de febrero de 2024.

**ARTÍCULO NOVENO. ASOCIADOS HÁBILES.** Podrán participar en la elección de delegados los asociados hábiles. El Comité de Control Social verificará y publicará la lista de asociados Inhábiles, estos no podrán votar ni postularse a los cargos que se exponen en esta resolución conforme a lo establecido en el Estatuto Vigente del FOE.

Se consideran asociados hábiles, los inscritos en el registro social que, a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la lista previamente verificada por el Comité de Control Social.

Podrán participar en el proceso de inscripción y elección, con derecho a ser elegidos como delegados, aquellos asociados que cumplan con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos.

**ARTÍCULO DÉCIMO. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA.** Para la inscripción como candidato a delegado para la Asamblea se requiere dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1 Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años continuos desde la fecha de su última asociación al FOE. –fecha de referencia 31 diciembre de 2023
- 2 No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
- 3 No haber sido sancionado con multa por inasistencia parcial o total a cualquier asamblea celebrada en el año inmediatamente anterior.
- 4 No estar reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de SARLAFT. Este será verificado por el oficial de cumplimiento del FOE.
- 5 No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley y el presente Estatuto o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia del sector de la economía solidaria.
- 6 No poseer la calidad de delegado o directivo en entidades similares a aquellas en que se tiene vinculo de asociación con el FOE.
- 7 Los demás que contemple la convocatoria de elección de delegados establecido por la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 1.** Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser verificados por El comité de control social, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. del Decreto 962 del 5 de junio de 2018, o las normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

**PARÁGRAFO 2.** Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato para delegado a asamblea de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el estatuto.

**PARÁGRAFO 3.** Los requisitos de que trata el presente artículo se deben de cumplir durante la vigencia del periodo de elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR.** De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 001 de 2014, corresponde elegir cuarenta (40) delegados principales con sus respectivos suplentes.

Para garantizar la participación y representación democrática de todos los asociados y con el fin de determinar el factor a aplicar en cada una de las zonas, la Junta Directiva ha dividido el número total de asociados hábiles en los cuarenta (40) cargos a proveer. Si quedaren cargos por proveer, estos se asignarán a los factores superiores o a los mayores residuos en orden descendente de cada zona establecida en la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ZONAS DE VOTACIÓN Y DELEGADOS.** De acuerdo con las disposiciones vigentes y con el fin de facilitar el derecho al sufragio, se conforman las siguientes zonas de votación:

ZONA	COMPOSICION	# ASOCIADOS	% PART	# DELEGADOS
ANTIOQUIA	ANTIOQUIA - CALDAS - RISARALDA - QUINDIO	1.042	11%	4
BOGOTA Y C/MARCA	BOGOTA Y C/MARCA	4.774	51%	21
NORTE	ATLANTICO - CORDOBA - CESAR - BOLIVAR - SUCRE - MAGDALENA - GUAJIRA - SAN ANDRES	1.225	13%	5
OCCIDENTE	VALLE - CAUCA - NARIÑO - CHOCO	813	9%	3
ORIENTE	SANTANDER - NORTE DE SANTANDER - BOYACA - HUILA - TOLIMA	819	9%	4
SUR	META - CASANARE - PUTUMAYO - CAQUETA - ARAUCA - AMAZONAS - VICHADA - GUAVIARE - GUANIA - VAUPES	588	7%	3
	<b>TOTAL</b>	<b>9.261</b>	<b>100%</b>	<b>40</b>

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMISIÓN DE NOMINACIONES.** Designar la comisión especial de nominaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 001 de 2014, así:

1033699857                    BARRERA LOPEZ LEANDRO  
52145863                      VELEZ MOLINA VIVIANA  
79562035                      BUSTAMANTE LEONARDO

Esta comisión, de conformidad con las funciones señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2014, planificará autónomamente su trabajo y presentará las listas oficiales de candidatos a delegados a consideración de todos los asociados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Así mismo la Comisión Especial de Nominaciones presentará la lista de candidatos inscritos para los órganos de administración y control, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PROCEDIMIENTO GENERAL.** Para el proceso electoral se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento general:

1. El FOE publicará en sus instalaciones y en sus medios de comunicación, todo lo concerniente con este proceso: Reglamento de Elecciones, calendario electoral, información de las listas inscritas, delegados elegidos, etc. La información podrá ser igualmente obtenida mediante acceso del asociado a la página web del FOE. [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com)
2. El FOE enviará a todos los asociados hábiles información que facilite su participación en el proceso democrático: Información sobre las listas inscritas y el calendario electoral.
3. Los asociados hábiles ejercerán el derecho al voto mediante el sistema de urna electrónica a nivel nacional.
4. El mecanismo de votación de delegados garantiza la condición del asociado hábil para votar y asegura que vote solo una vez.
5. Para el conteo de votos, el sistema de elección de delegados va acumulando los votos por cada lista, acorde con lo estipulado en esta convocatoria.
6. El sistema garantizará la confidencialidad del voto registrado por cada asociado que ejerza su derecho.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FECHA, HORA Y LUGAR DE VOTACIÓN.** La elección de delegados a la Asamblea se llevará a cabo desde De las 8:00 horas del catorce (14) de febrero de 2024 a las 16:00 horas del veinte (20) de febrero de 2024., mediante votación personal de los asociados hábiles en la página web [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com)

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.** Para la elección de delegados utilizando la Urna Electrónica como mecanismo electoral, se surtirá el siguiente procedimiento.

1. El Asociado deberá acceder directamente a la página web del FOE [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com), para ejercer el derecho al voto.
2. Para iniciar el proceso de votación, el asociado debe consultar previamente en su correo electrónico, o teléfono celular personal, registrado en el FOE la contraseña que se le enviará para acceder a la urna electrónica.
3. Con el fin de realizar el voto, debe digitar en el enlace o link de **URNA VIRTUAL**, el número de su documento de identidad y contraseña.
4. Una vez validada la contraseña el asociado podrá ejercer su derecho al voto.
5. Para votar, el asociado selecciona la lista a elegir en su zona, si desea desmarcar una lista debe hacer clic en la lista correspondiente. Para confirmar la votación debe hacer clic en el botón continuar.

6. Una vez el asociado vota, será registrado como voto efectivo en el sistema, lo que imposibilita la opción de volver a votar. De igual forma, el asociado recibirá a su correo electrónico registrado en el FOE un correo electrónico con la confirmación de su voto.
7. Al cierre de las elecciones y para efectuar el escrutinio, el sistema generará de forma automática un reporte de los resultados por lista y el nombre de los delegados elegidos, acorde con lo establecido en el estatuto y los Reglamentos.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DELEGADOS ELEGIDOS.** Los candidatos que obtengan el mayor número de votos, en orden descendente de votación, hasta completar el número de cargos a proveer en cada zona electoral, serán elegidos como delegados para un periodo de dos (2) años.

**Parágrafo:** En caso de empate, se definirá a favor del candidato que primero(s) se haya(n) registrado según fecha y hora de inscripción.

### **CAPITULO III PROCESO DE ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMITÉ DE APELACIONES.**

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CONVOCATORIA.** Convocar a elección de Órganos de Administración, Control y Comité de apelaciones para el periodo estatutario correspondiente a cada órgano, proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. CALENDARIO PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMITÉ DE APELACIONES.** Para la elección de los integrantes de los Órganos de Administración, Comité de control social y Comité de apelaciones para el periodo 2024 al 2025, se establece el siguiente calendario:

#### **1. ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES.**

**1.1 PUBLICACIÓN LISTA DE LOS ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES:** El veinticinco (25) de enero de 2024.

#### **2. CONVOCATORIA.**

**2.1. CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMITÉ DE APELACIONES:** El veinticinco (25) de enero de 2024.

**2.2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMITÉ DE APELACIONES:** Del veintinueve (29) de febrero al seis (6) de marzo de 2024.

**2.3. REVISIÓN DE CALIDADES:** El siete (7) de marzo de 2024.

**2.4. INFORME DE ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN:** El ocho (8) de marzo de 2024.

**2.5. PRESENTACIÓN DE RECURSOS:** El once (11) de marzo de 2024.

**2.6. RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** El doce (12) de marzo de 2024.

**2.7. LISTA OFICIAL DE CANDIDATOS:** El trece (13) de marzo de 2024.

**2.8. VOTACIÓN PARA ELECCIÓN DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMITÉ DE APELACIONES:** El dieciséis (16) de marzo de 2024.

**2.9. ESCRUTINIO GENERAL:** El dieciséis (16) de marzo de 2024.

### **3. REGISTRO.**

#### **3.1. REGISTRO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMITÉ DE APELACIONES:** Del dieciocho (18) de marzo al diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), ante el órgano legal competente.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO. HABILIDAD.** Podrán participar en el proceso de inscripción y elección, con derecho a ser elegidos para la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el comité de apelaciones, aquellos asociados que cumplan con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos.

Serán asociados hábiles, los inscritos en el registro social que, a la fecha de la presente convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la lista previamente verificada por el Comité de Control Social.

Podrán participar en la elección de los órganos de administración, control y Comité de apelaciones, con derecho a voto los delegados principales, o los suplentes acreditados para actuar en calidad de principales, conforme con la declaratoria de elección de delegados para el periodo vigente.

Podrán participar en el proceso de inscripción y elección para la Revisoría fiscal, aquellas personas jurídicas que cumplan con lo establecido en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. INSCRIPCIONES.** Declarar abierta la inscripción de candidatos para integrar los Órganos de Administración, Control y Comité de apelaciones del veintinueve (29) de febrero a las 8:00 horas hasta el seis (6) de marzo a las 16:00 horas de 2024.

El formato de inscripción de candidato(s) se deberá diligenciar en la página [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com), una vez diligenciado, se debe imprimir el correo de verificación de inscripción al cual le deberá anexar los documentos que se exigen para cada inscripción, junto con la plancha con la firma autógrafa de los candidatos y enviarlos a más tardar el día seis (6) de marzo de 2024 a las dependencias del FOE en el horario de 8:00 horas a las 16:00 horas, ubicadas en la Diagonal 40 A No. 13 – 13 piso 3, Bogotá D.C., o al correo electrónico [asambleafoe2024@foebbva.com](mailto:asambleafoe2024@foebbva.com) escaneando cada uno de los documentos que se establecen en la presente resolución, dentro de los términos aquí señalados.

Es nula de pleno derecho la inscripción y la elección de todo candidato que no cumpla los requisitos establecidos en el Estatuto y en el presente reglamento.

La inscripción de una plancha requiere para su validez, incluir la totalidad del número de candidatos principales y suplentes a elegir de acuerdo con la presente convocatoria, además para su validez deberá ser presentada con la firma autógrafa de los candidatos al momento de la inscripción. Si falta la firma de algún candidato la plancha se anulará.

En el caso que un candidato se inscriba en más de una plancha, se tendrá como válida la primera inscripción y serán nulas las demás.

La inscripción se entenderá válida, una vez el Comité de escrutinios, establezca el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto y en los reglamentos de elección.



La comisión especial de nominaciones y escrutinios presentará a todos los delegados, las planchas identificadas cada una con un número de acuerdo con el orden de inscripción, para cada órgano a elegir.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES.** De conformidad con el Estatuto vigente y para salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de elección de sus dignatarios, procurarán establecer criterios que tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza, así como antecedentes disciplinarios, penales, crediticios, de quienes ejercerán la representatividad del FOE. Consecuentes con lo anterior, para inscribirse como candidato para la elección de los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, se requiere aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1 Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado no inferior a dos (2) años, tomando como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2023, la que verificara el Comité de escrutinios de acuerdo con el registro de asociados del FOE.
- 2 Poseer Experiencia debidamente comprobada por un término no inferior a cinco (5) años en las Áreas administrativas, jurídica o financieras, la cual deberá acreditarse con certificaciones de la entidad o entidades en las que el candidato haya desempeñado funciones en áreas administrativas, de planeación, organización, control y dirección empresarial, incluye los departamentos de organización, tecnología de la información y recursos humanos; o funciones jurídicas en cualquier área del derecho; o funciones en el área financiera de previsión, planeación, organización, integración, dirección y control de recursos económicos, incluye los departamentos de finanzas y de contabilidad.
- 3 Tener formación comprobada en Economía Solidaria, la cual deberá acreditarse con copia de los correspondientes certificados de la entidad legalmente autorizada para impartir esta capacitación.
- 4 No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) años anteriores a la nominación, por el FOE, o por la entidad gubernamental que ejerza control, inspección y vigilancia sobre el FOE. Este requisito lo verificará el Comité de Control Social en la página web de la SUPERSOLIDARIA.
- 5 No estar incurso en incompatibilidades establecidas por la Ley y el Estatuto, o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia. Este requisito lo verificará el Comité de Control Social en la página web de la SUPERSOLIDARIA.
- 6 No ser directivo, administrador o empleado de entidades del sector solidario. Este requisito se entiende surtido al momento de la inscripción, con la manifestación por parte de cada candidato de no ser directivo, ni administrador de otra entidad solidaria que se encuentre con vínculo de asociación similar al FOE.
- 7 No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva o Comité de Control Social, con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- 8 No estar reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de SARLAFT.
- 9 Los demás que contemple la convocatoria de elección para órganos de administración

y control establecida por la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 1.** Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que el candidato se postule para ser elegido. El comité de Control Social verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. del Decreto 962 del 5 de junio de 2018, o las normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen.

**PARÁGRAFO 2.** Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato para Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de apelaciones de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en el estatuto.

**PARÁGRAFO 3.** El asociado que haya abandonado o haya sido removido del cargo para el cual fue electo, queda automáticamente inhabilitado para postularse como candidato a una elección o reelección por un término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que debía terminar el periodo para el cual fue elegido.

**PARÁGRAFO 4.** Los requisitos de que trata el presente artículo se deben de cumplir durante la vigencia del periodo de elección.

**PARÁGRAFO 5.** Para verificar los antecedentes penales el Comité de Control Social consultara los antecedentes Judiciales en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Los antecedentes crediticios se certificarán con la consulta a las centrales de riesgos, donde se verifique el buen comportamiento crediticio del candidato, en el que se demuestre que no tenga reportes negativos en los seis (6) meses anteriores a la inscripción. Se considera un reporte negativo la calificación superior a B. En caso de presentar reportes negativos se debe demostrar que dicha situación quedo subsanada antes de la inscripción o a más tardar en el periodo de presentación de recursos, mediante certificación de la respectiva entidad.

**PARÁGRAFO 6.** Para inscribirse como candidato para la elección de Revisor Fiscal, se requiere aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 79 del estatuto del FOE.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. SISTEMA DE ELECCIÓN Y VOTACIÓN.** La elección de los integrantes de los Órganos de Administración y Control y del Comité de apelaciones se efectuará por el sistema de planchas, por votación de los delegados asistentes a la Asamblea General Ordinaria de 2024, en desarrollo del punto correspondiente del orden del día.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. RÉGIMEN.** El proceso de elección de órganos de Administración y Control, así como del comité de apelaciones se regirá por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto del FOE, el Acuerdo 001 de 2014, la presente resolución, así como las que la modifiquen, adicionen o aclaren.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. NÚMERO DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA A ELEGIR.** De conformidad con el Estatuto vigente, corresponde elegir para:

Junta Directiva: cinco (5) miembros principales con cinco (5) suplentes para un periodo de dos (2) años.

Comité de Control Social: tres (3) miembros principales con tres (3) suplentes para un periodo de dos (2) años.

Comité de apelaciones: tres (3) miembros principales y un (1) suplente para un periodo de tres (3) años.

Revisoría fiscal; Una entidad jurídica que presente un (1) principal y un (1) suplente para un periodo de dos (2) años.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. VERIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS.** El comité de control social verificará el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de todos los postulantes candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia; verificará que se realice de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos, además que no se encuentren inscritos en más de una lista.

La comisión de escrutinios publicará el informe de anulación de inscripciones, recibirá recursos, se pronunciará y dejará en firme los candidatos según los requisitos y condiciones descritos en esta resolución.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. COMUNICACIÓN:** Copia de esta Resolución será comunicada en la página [www.foebbva.com](http://www.foebbva.com) para conocimiento de todos los Asociados, su texto será fijado en la cartelera del FOE, ubicada en la Avenida 40 A No. 13-13 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. APROBACIÓN Y VIGENCIA.** - La presente Resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva celebrada el veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), según consta en acta No. 463 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá DC a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

*(original firmado)*

**JORGE MAURICIO FLÓREZ REYES**  
Presidente Junta Directiva

*(original firmado)*

**MARTHA HELENA GAITÁN OROBAJO**  
secretaria Junta Directiva.